

Acuerdo de 21 de enero de 2025, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del inicio por la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la tramitación del proyecto de decreto por el que se declara Zona Especial de Protección para las Aves la Charca de Suárez y se aprueba su Plan de Gestión.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

N.º de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa (13/01/2025)


En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

Sevilla, (fechado y firmado digitalmente)

EL VICECONSEJERO

Fdo.: Sergio Arjona Jiménez



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	22/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmCBG5WJ8A4F47DXRA7YBR3ANAE	PÁG. 1/1	

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se toma conocimiento del inicio por la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la tramitación del proyecto de decreto por el que se declara Zona Especial de Protección para las Aves la Charca de Suárez y se aprueba su Plan de Gestión.

Andalucía es un mosaico de paisajes únicos que han sido reconocidos por sus valores ecológicos, históricos y culturales, manteniendo uno de los patrimonios naturales más importante de Europa. Así, con 2,9 millones de hectáreas, ha llegado a convertirse en la comunidad autónoma que más superficie protegida posee en España. El conjunto de esta superficie protegida integra la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía (RENPA), constituida por 311 espacios naturales protegidos que, en función de sus valores y objetivos de gestión, así como de la normativa de declaración que los ampara, se clasifican en diferentes figuras de protección entre las cuales se encuentran las correspondientes a la Red Natura 2000, que son lugares de alto valor ecológico que contribuyen a la conservación de hábitats y especies de gran interés para la Unión Europea, con el fin de garantizar su supervivencia a largo plazo.

En concreto dentro de estos espacios que integran la Red Natura 2000 se encuentran las Zonas de Especial Protección para las Aves (en adelante ZEPA), conforme a la Directiva 2009/147/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres, y conocida como “Directiva Aves”.

La citada “Directiva Aves” considera que las especies de aves que viven normalmente en estado salvaje en territorio europeo, y que son en gran parte especies migratorias, constituyen un patrimonio común cuya protección implica responsabilidades compartidas, por lo que establece la obligación de los Estados miembros de adoptar medidas con el fin de preservar, mantener y restablecer la biodiversidad y los hábitats, conllevando a la creación de zonas especiales de protección para las mismas.

En este sentido, el artículo 2.1.d) de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, establece que la declaración de ZEPA corresponde al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, debiendo garantizarse en todo caso la participación social a través de los trámites de información pública y audiencia. La declaración conllevará la inclusión de las mismas en el Inventario.

En el decreto de declaración se establecerán, de acuerdo con las exigencias y objetivos comunitarios, las medidas de conservación adecuadas para evitar el deterioro de los hábitats naturales y garantizar su mantenimiento en un estado de conservación favorable, así como aquellas que eviten las afecciones significativas a las especies objeto de protección, en particular de las aves, para garantizar su supervivencia, descanso y reproducción. Estas medidas podrán establecerse, en su caso, mediante planes de ordenación y gestión específicos.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	13/01/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmT23ZFPTNHHKHM7NUZN9D7K98R	PÁG. 1/3





En este contexto, la Charca de Suárez es una superficie de aguas libres perennes en la vega Motril-Salobreña, situada en el término municipal de Motril, en Granada, formada por un conjunto de ocho lagunas, que constituye el humedal más importante de la costa granadina, siendo de las pocas lagunas de aguas dulces costeras existentes en Andalucía, lo que favorece la presencia de un gran número de especies de aves acuáticas, como la focha moruna, el porrón pardo, la cerceta pardilla, la garcilla cangrejera, el avetoro común, además de otras especies invernantes como el andarríos chico, el flamenco común, el ánade azulón, la cerceta común, la garza real, la garcilla bueyera, el chorlito chico, la garceta común, la focha común, entre otras, así como rapaces como el aguilucho lagunero.

Su posición estratégica, entre los humedales del poniente almeriense, los humedales de Málaga, la desembocadura del río Guadalhorce y la Laguna de Fuente de Piedra, convierten al espacio en un lugar privilegiado para la nidificación, invernada y descanso para multitud de estas especies de aves migratorias.

Además, el espacio tiene las condiciones ecológicas óptimas para permitir la cría de especies que están presentes, aunque por el momento no nidifican, como la malvasía cabeciblanca o la cerceta pardilla.

Ya en 2007, cuatro de esas lagunas, las lagunas de las Aneas, del Trébol, del Taraje y del Lirio, por constituir el hábitat de especies de microorganismos, flora y fauna relevantes, fueron incluidas en el Inventario de Humedales de Andalucía por Resolución de 30 de julio de 2007 de la entonces Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales. Posteriormente, en febrero de 2009, las citadas cuatro lagunas fueron declaradas Reserva Natural Concertada, mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 17 de febrero de 2009, por el que se declara la Reserva Natural Concertada Charca de Suárez en Motril (Granada).

Sin embargo, colindantes con la citada Reserva Natural Concertada existen unos terrenos que forman parte del Sistema General de Espacios Libres PLA EL-1 Preparque definido en el Plan General de Ordenación Urbana de Motril y que, debido al cese de la actividad agraria, se encuentran en parte encharcados y naturalizados por el avance de la vegetación palustre. En ellos se localizan las cuatro lagunas restantes, las lagunas de la Caña de Azúcar, de la Juncia, del Junco y del Álamo Blanco, en las que confluyen los mismos valores ambientales presentes en las lagunas que ya se encuentran concertadas y que igualmente forman parte del territorio a declarar como ZEPA, y sobre las que el Ayuntamiento de Motril, propietario de los terrenos, ha mostrado su interés en que pasen también a formar parte de dicha Reserva Natural Concertada.

Con este marco, y ante la importancia de los valores ambientales presentes en este espacio, se aborda por la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente la tramitación del proyecto de decreto por el que se declara ZEPA la Charca de Suárez, con su consiguiente inclusión en el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía e integración en la Red Ecológica Europea Natura 2000.

Por otro lado, se aprueba el Plan de Gestión de la ZEPA, dando cumplimiento al artículo 46.1 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad, en lo relativo al establecimiento de medidas de conservación de la Red Ecológica Europea Natura 2000.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO

13/01/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmT23ZFPTNHHKHM7NUZN9D7K98R

PÁG. 2/3





Dicho plan, que tendrá una vigencia indefinida sin perjuicio de su posible modificación y revisión, contendrá una caracterización general de la ZEPA, la identificación de las prioridades de conservación, un análisis de las presiones y amenazas, los objetivos, la normativa, las medidas de conservación y el sistema de evaluación.

A la vista de lo expuesto, teniendo en cuenta la importancia de la declaración de este espacio como ZEPA para garantizar el establecimiento de medidas de conservación especiales con el fin de asegurar la supervivencia y la reproducción de estas especies de aves de interés comunitario, se considera oportuno y conveniente que sea conocido en el seno del Consejo de Gobierno el inicio de la tramitación del proyecto de decreto por el que se declara Zona de Especial Protección para las Aves la Charca de Suárez y se aprueba su Plan de Gestión.

EL DIRECTOR GENERAL DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS

Fdo.: José Enrique Borrallo Romero

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	13/01/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmT23ZFPTNHHKHM7NUZN9D7K98R	PÁG. 3/3

